



Escudo de Armas

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS, HONDURAS C.A.

Email: municipalidadomoa@gmail.com
Tel. 2686-9290



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que la Corporación Municipal en el mes de **SEPTIEMBRE**, del año en curso (2023), **APROBO ACUERDOS INTERSTITUCIONALES**, así: **CARTA DE COLABORACIÓN**, Entre la Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ) y el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, coordinada por la Alcaldía Municipal de Omoa. CDC006- 2023. Consta en el Acta del III Cabildo Abierto, de la Niñez y Juventud, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Firmo y sello la presente Constancia en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.



EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
Secretaria Municipal

C.C.A.

Km.14, Carretera Internacional, frente a Gasolinera COPENA, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!

CARTA DE COLABORACIÓN

Entre la Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ) y el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, coordinada por la Alcaldía Municipal de Omoa

CDC 006- 2023

Esta Carta de Colaboración se establece y firma entre la Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ) y, en adelante denominado ASJ, representado por Carlos Hernandez Director Ejecutivo, y el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, coordinado por Alcaldía Municipal de Omoa, representado por Ricardo Alvarado Escobar, Coordinador. Los términos y condiciones que aparecen aquí regirán las responsabilidades y deberes de las partes en virtud de esta Carta de Colaboración; sin embargo, esta Carta se considera como un acuerdo de buena fe para alcanzar los objetivos descritos en este documento, y no es vinculante, ni legalmente exigible para cualquiera de las partes.

A. Participantes

1. La Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ)

Es una organización hondureña, cristiana, sin fines de lucro. Su visión es ser, un grupo de cristianos valientes líderes en hacer que el sistema gubernamental funcione y sea justo para los más vulnerables de nuestra sociedad; mientras que su misión es, trabajar con interés genuino por una sociedad donde prevalezca la justicia, especialmente para los más vulnerables, a través de una legislación justa, su aplicación equitativa con la participación de la iglesia, la sociedad y el Estado.

Actualmente ASJ es parte del consorcio implementador del Proyecto Sembrando Esperanza (SE), es un programa ejecutado por Creative Associates International y auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual tiene como objetivo general lograr un efecto sostenible y medible en la prevención del delito, la violencia y la migración irregular en Honduras.

El consorcio está integrado por la Comisión de Acción Social Menonita (CASM), El Centro de Desarrollo Humano (CDH), Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADEH) y la Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ) quienes tienen la responsabilidad de desarrollar actividades en torno al cumplimiento de los tres objetivos 1: Eficacia colectiva mejorada en áreas meta 2: Ampliación de servicios dirigidos a los jóvenes y familias. 3: Incremento de las capacidades de asesoría basadas en evidencias este último es liderado por la ASJ.

2. El Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.

El Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, es un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes y programas a nivel municipal. Es una

instancia que se constituye como un espacio donde participan diversos actores, entre ellos: Representantes de cada una de las Secretarías de Estado que integran el Consejo Nacional que tengan presencia en el Municipio, y con potestad de toma de decisión (Salud, Educación, Seguridad, Operadores de Justicia presentes en el municipio, Registro Nacional de las Personas, entre otros); representantes de organizaciones de base comunitaria (OBC) del municipio (Patronatos, juntas de agua, asociación de padres de familia, mecanismos o comités de protección comunitaria), Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), entre otros.

El seguimiento periódico permite abordar temas cruciales para la comunidad, tales como la protección de los derechos humanos, la seguridad, el desempleo y la pobreza. En particular, su enfoque está centrado en garantizar y salvaguardar los derechos de la niñez en la región, trabajando de manera coordinada para implementar estrategias y acciones que contribuyan al bienestar y protección de los niños y niñas en el municipio, promoviendo así un entorno seguro y propicio para su desarrollo integral.

B. Propósito de la Carta de Colaboración

El propósito de esta Carta de Colaboración es formalizar la relación entre ASJ y El Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia. Ambas partes coordinarán trabajo conjunto para fortalecer las capacidades del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia y potenciar los esfuerzos de articulación del CONSORCIO SE para la prevención de la violencia y de la migración irregular, y de esta forma alcanzar resultados e impacto en el municipio de Omoa, Cortés.

C. Temas para el marco de cooperación conjunta

Ambas partes acuerdan que hay temas de interés común en que, el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia y CONSORCIO SE centrarán sus esfuerzos en el marco de esta Carta de Colaboración:

1. Fortalecimiento de las capacidades organizacionales del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en aquellas áreas que se prioricen de común acuerdo.
2. Acciones conjuntas en temas de seguridad humana: seguridad personal, seguridad comunitaria, seguridad sanitaria (especialmente en salud mental), y complementariamente seguridad económica, y seguridad ambiental.
3. Promoción y acciones conjuntas a través de la eficacia colectiva, integración de actores locales y desarrollo de actividades comunitarias.
4. Capacitación en temas de prevención de violencia, migración irregular, violencia basada en género, grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Incidencia, políticas públicas.



D. Roles y responsabilidades de ambas partes

1. Elaborar una agenda de trabajo y programación de actividades.
2. Mantener una relación de colaboración que permita a ambas partes aportar dentro de su área de experiencia elementos que abonen a lograr los objetivos de CONSORCIO SE y del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia.
3. Mantener una comunicación fluida y frecuente, con canales de coordinación definidos que permitan la participación de ambas partes en actividades de interés.
4. Hacer mención pública de las actividades llevadas a cabo entre ambas partes, previa autorización del CONSORCIO SE y la unidad de comunicaciones del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, respetando los parámetros de marca de ambas partes.
5. Incluir adendum firmados por ambas partes a esta Carta de Colaboración, que estipulen roles y responsabilidades que deben cumplirse en actividades puntuales.

E. Compromisos Comunes

1. Velar porque cada uno de los puntos de la Carta de Colaboración sean respetados conforme lo acordado.
2. Conservar una comunicación fluida, constante y permanente entre las partes.
3. Cualquier aspecto relativo a la interpretación o implementación de esta Carta se deberá hacer por escrito a la otra parte.
4. Cualquier duda, ambigüedad o disputa, de haberla, en la interpretación de las disposiciones de esta Carta, se resolverá mediante consulta mutua entre las partes.
5. Esta Carta no obliga con fondos a las partes ni a los empleados de éstas, a menos que se establezcan y acuerden mutua y explícitamente por escrito; todos los gastos y costos incurridos por cualquiera de las partes correrán a cargo de la parte que incurra en el mismo y ninguno estará obligado a reembolsar al otro.
6. La comunicación con respecto a esta Carta y cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación relacionada con su implementación deberá hacerse por escrito, y se considerará entregada o enviada cuando se entregue a las partes en físico o en las siguientes direcciones: yhernandez@asjhonduras.com y dreyes0503hotmail.com
7. Cada parte acuerda mantener en confidencialidad toda la información de propiedad privada recibida de la otra, incluidos, entre otros, datos, informes, planes técnicos, planes comerciales y cualquier información financiera o fiscal.
8. Si en cualquier momento durante el transcurso de esta Carta resulta imposible para las partes cumplir cualquiera de sus compromisos por razones de fuerza mayor, esa parte deberá notificar por escrito a la otra, la existencia de dicha fuerza mayor. La parte que notifica queda relevada de tales compromisos mientras persista la fuerza mayor.
9. Las partes que suscriben esta Carta mantienen sus propias misiones y mandatos separados, así como sus propias responsabilidades. Esta Carta no reemplazará o interferirá de ninguna manera con otros acuerdos o contratos celebrados entre las partes, ya sea antes o después de su firma, a menos que se indique lo contrario en este documento. Nada en esta Carta se interpretará como constitutivo de una parte como

agente de la otra parte para ningún propósito. De cualquier manera, ninguna de las partes tendrá la autoridad o el poder para obligar a la otra o contratar en nombre de éstas o crear un pasivo o deuda contra la otra parte.

E. Notificaciones

Todas las notificaciones o comunicaciones oficiales requeridas o que se deseen presentar en el marco de esta Carta de Colaboración deberán remitirse por medio de correo electrónico, y se considerarán debidamente efectuadas tras su recepción.

Los puntos de contacto competentes para cada organización son:

La Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ)

Carlos Hernández Director Ejecutivo

Correo: chernandez@asjhonduras.com

Teléfono: (504) 2235-2291

El Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, coordinado por la Alcaldía Municipal de Omoa:

Autoridades

Ricardo Alvarado Escobar, Presidente

Leonardo Serrano, Vice Alcalde

Teléfono: (504) 9599-2267

Enlace del Proyecto

Denis Reyes, Coordinador del Consejo Municipal

Correo: dreyes0503@hotmail.com

Teléfono: (504) 3372-1197

Cada una de las partes en la presente Carta podrá cambiar su punto de contacto competente a través de notificación por escrito a la otra parte.

F. Vigencia, Modificación y Plazo

El plazo de esta Carta de Colaboración es de un año a partir de la fecha de su firma por las partes. Cualquier extensión, más allá de su vigencia, debe ser por escrito y suscrita por las partes.

G. Terminación

Esta Carta de Colaboración podrá ser terminada por cualquiera de las partes, mediante una notificación escrita a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación, quien deberá tomar todas las medidas necesarias para cancelar los compromisos pendientes relacionados a los trabajos bajo esta Carta. Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para honrar sus respectivos compromisos previos. Esta Carta podrá ser también terminada por mutuo acuerdo de las partes.

H. Obligaciones financieras

Esta Carta de Colaboración no obliga con fondos a las partes ni a los empleados de éstas, a menos que se establezcan y acuerden mutua y explícitamente por escrito; todos los gastos y costos incurridos por cualquiera de las partes correrán a cargo de la parte que incurra en el mismo y ninguno estará obligado a reembolsar al otro.

I. Disputa, resolución y ley aplicable

Cualquier controversia que surja en relación con las aplicación o interpretación de esta Carta de Colaboración o cualquiera de sus anexos, deberán ser resueltas mediante negociación directa entre las partes.

Ambas partes confirman que esta Carta no constituye un compromiso legalmente vinculante, ni constituye un compromiso financiero entre las partes.

En testimonio de lo cual, las partes han suscrito esta Carta de Colaboración en los 29 días del mes de septiembre del 2023, fecha de entrada en vigor, con dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por parte de sus representantes debidamente autorizados.

Por La Asociación Para una Sociedad más Justa (ASJ)
Carlos Hernández Director Ejecutivo





Por el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia, coordinado por el Alcalde de Omoa, Ricardo Alvarado Escobar, Coordinador



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE OMOA
ALCALDE